

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2020-MPB-A

Bagua, 25 de Febrero del 2020

### VISTO:

El Memorandum N° 086-2020-MPB-A, de fecha 25 de Febrero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, estableciéndose dentro de sus atribuciones el designar y cesar a los funcionarios de confianza, ello de conformidad a lo establecido en el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El artículo 138° del DS N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: sobre el Régimen de fedatarios, establece: cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Con Memorandum N°086-2020-MPB-A, de fecha 25 de febrero del 2020, el despacho de alcaldía solicita proyectar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Bagua, al siguiente personal:

¡El Cambio lo hacemos Todos!

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

 Municipalidad Provincial de Bagua

 [Secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:Secretariageneral@munibagua.gob.pe)

AV. HEROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- Abg. WALTER LUCANO AGUILAR Titular
- Lic. RAQUEL ESTHER TEJADA CUEVA Suplente

Estando a los fundamentos expuestos y en el uso de sus facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Bagua al siguiente personal:

- Abg. Walter Lucano Aguilar Titular
- Lic. Raquel Esther Tejada Cueva Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal y demás instancias correspondientes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución en la forma y modo de Ley, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FTH/A/MPB  
EJPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
BAGUA

*[Handwritten Signature]*

Edon. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE